

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7567

QUE DECLARA AL DISTRITO DE GENERAL ELIZARDO AQUINO, DEL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO “CIUDAD DE LA CORDIALIDAD Y DEL TAJY”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

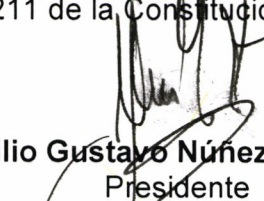
LEY:

Artículo 1°.- Declárase al distrito de General Elizardo Aquino, del II departamento San Pedro “Ciudad de la Cordialidad y del Tajy”, en homenaje a sus habitantes, caracterizados por la hospitalidad y amabilidad; igualmente por las imponentes plantaciones de lapacho o tajy de la ciudad, que se destacan por su belleza natural.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los **catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria

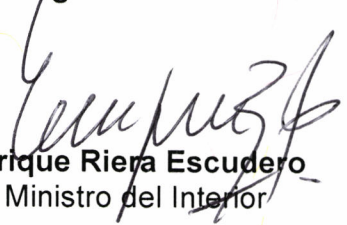

Lizareta Valiente
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 11 de noviembre de 2025.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior